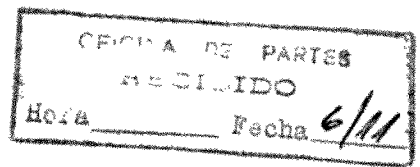




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DECRETO U. DE C. N° 2001 203 /

VISTO:

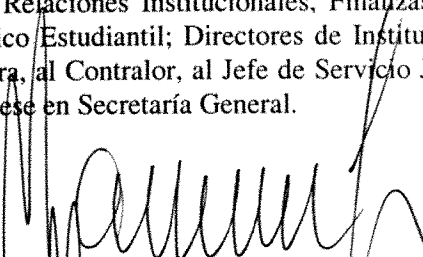
Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2001; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 del 14 de mayo de 1998; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas en el período comprendido entre el 28 de enero y 23 de febrero de 2002.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 15 y 20 de julio de 2002.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica los días 20 de mayo, 16 de agosto, 16, 17 y 20 de septiembre de 2002 y en la tarde del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y al Servicio de Vigilancia.
- 3° Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Decanos de Facultades; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios estudiantiles, Bibliotecas, Tecnologías de Información, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil; Directores de Institutos G.E.A., EULA, Estudios estratégicos, Jefe Carrera de Arquitectura, al Contralor, al Jefe de Servicio Jurídico y a los demás Organismos Universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 29 de Octubre de 2001


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


PEC/MSMC/bgg.

78-335